

## RESOLUCION N° 021/14

**VISTO:**

El desempeño de la empleada Mariza del Valle Luna, legajo N° 480, quien ha cubierto el área a su cargo además de colaborar con otras tareas que no le son propias pero que ha venido cumpliendo con dedicación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que tal dedicación merece un reconocimiento;

Que según lo establecido en el Art. 10 –Punto 2) de la Ordenanza N° 5252/13, el Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para otorgar una bonificaciones de hasta \$ 2.000.- (Pesos dos mil) mensuales, al personal que a criterio del mismo, realice funciones o tareas que demanden mayor esfuerzo y dedicación para el cumplimiento de ellas y mientras las mismas se cumplan efectivamente;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### R E S U E L V E

Artículo 1º.-: OTORGUESE un suplemento de \$ 1.254,10 (Un mil doscientos cincuenta y cuatro con 10/100), por única vez, a la empleada Mariza del Valle Luna, legajo N° 480, por los motivos establecidos en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE a la empleada con copia en su legajo personal, a la oficina de personal y liquidación de sueldos.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 17 de febrero de 2014.-

Firmado: **NESTOR MONTERO**  
SEC. GOB.

**GUSTAVO A. SEZ**  
INTENDENTE MUNICIPAL